

El H. Ayuntamiento Constitucional de Huixquilucan, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 96 Duodecies de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 67, fracción XV; 69 y 117 del Bando Municipal 2026; 199, fracción I; 200, fracción II; y 203, fracción III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Huixquilucan, Estado de México.

CONVOCA

A todas las escuelas públicas de nivel escolar básico y media superior que se encuentren dentro del territorio del municipio de Huixquilucan, Estado de México, a participar en el Programa Municipal **"Acción por la Educación" 2026**, a través del cual se brindará apoyo con entrega de materiales para trabajos de albañilería, herrería, cancelería, impermeabilización, jardinería, carpintería, aplicación de pintura vinílica y esmalte en interior y exterior (de aulas, módulos sanitarios, áreas de uso común y herrería en general), reparación de instalaciones hidráulicas, reparación de instalaciones eléctricas, así como dotación de equipamiento y mobiliario, accesorios de uso educativo, accesorios de uso deportivo, accesorios para el almacenaje de agua, malla ciclónica y concertina, entre otros.

BASES

PRIMERA: De los beneficiarios:

Las Instituciones Educativas a beneficiarse deberán inscribirse al Programa Municipal "Acción por la Educación" 2026, en las oficinas que ocupa la Dirección General de Desarrollo Social, Instancia Responsable del Programa, a través de la Subdirección de Educación, Instancia Ejecutora del Programa, ingresando un oficio de solicitud.

SEGUNDA: De los requisitos:

Las Instituciones Educativas, a través del Titular y/o responsable de los niveles escolares básico y media superior, deberán entregar oficio de solicitud firmado y sellado haciendo mención que solicitan sean incluidos en el Programa **"Acción por la Educación" 2026**.

TERCERA. Del lugar:

El oficio de solicitud deberá ser entregado en el módulo de la Dirección General de Desarrollo Social, ubicado en calle Luis Pasteur, s/n, Barrio San Juan Bautista, Quinto Cuartel, Huixquilucan, Estado de México, 52760, planta baja del Edificio Administrativo. Teléfono 55 2595 7050 Ext. 6711.

CUARTA. Fechas de registro y procedimiento:

Fechas	Procedimiento
11 de marzo 2026	Publicación de la Convocatoria
12 y 13 de marzo de 2026	Recepción de oficio de solicitud en la Dirección de Desarrollo Social, ubicada en calle Luis Pasteur, s/n, Barrio San Juan Bautista, Quinto Cuartel, Huixquilucan, Estado de México, 52760, planta baja del Edificio Administrativo. Teléfono 55 2595 7050 Ext. 6711, el 12 de marzo, en un horario de 09:00 a.m. a 17:00 p.m. y el 13 de marzo de 09:00 a.m. a 15:00 p.m.
17 y 18 de marzo de 2026	La Instancia Ejecutora realizará visitas en la Instituciones Educativas registradas, con la finalidad de determinar el nivel de deterioro de los planteles educativos.
19 de marzo de 2026	Publicación de resultados.

QUINTA. Del apoyo:

El programa apoyará a las escuelas públicas de los niveles escolares básico y media superior del municipio de Huixquilucan, Estado de México, con entrega de materiales para trabajos de albañilería, herrería, cancelería,

impermeabilización, jardinería, carpintería, aplicación de pintura vinílica y esmalte en interior y exterior (de aulas, módulos sanitarios, áreas de uso común y herrería en general), reparación de instalaciones hidráulicas, reparación de instalaciones eléctricas, así como dotación de equipamiento y mobiliario, accesorios de uso educativo, accesorios de uso deportivo, accesorios para el almacenaje de agua, malla ciclónica y concertina, entre otros.

SEXTA. De los resultados:

- a) El Comité de Admisión y Seguimiento, en su calidad de Instancia Normativa del Programa, determinará el padrón de Instituciones Educativas beneficiarias de los niveles escolares básico y media superior, con base en los Criterios de priorización, establecidos en las Reglas de operación del Programa Municipal, **"Acción por la Educación" 2026**.
- b) El número de instituciones educativas a beneficiarse estará sujeto a la suficiencia presupuestal.
- c) La Instancia Ejecutora publicará los resultados del Programa, a través de la página oficial del H. Ayuntamiento de Huixquilucan, Estado de México, conforme a lo establecido en el cuarto numeral de las presentes bases.
- d) La Instancia Ejecutora establecerá los mecanismos y emitirá el calendario para la entrega de apoyos a las Instituciones Educativas beneficiarias, fijando fechas y horarios.

TRANSITORIOS.

PRIMERA. El trámite será totalmente gratuito.

SEGUNDA. Los puntos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por el Comité de Admisión y Seguimiento del Programa Municipal "Acción por la Educación" 2026.

TERCERA. Los datos personales recabados serán tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, así como en las demás disposiciones de la materia.

MTRO. GIANNCARLO GUTIÉRREZ FUENTES
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
(RÚBRICA)

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social, quien haga uso indebido de este programa deberá ser denunciado y sancionado conforme a lo que dispone la Ley de la materia."